

- Rotterdam, Países Bajos
- Sicilia, Italia
- Región de Siljan, Suecia
- South West Region, Reino Unido
- Estado Federal de Turingia, Alemania.

Dictamen del Comité de las Regiones sobre la «Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones — Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística: Un Plan de acción 2004-2006»

(2004/C 73/06)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

vista la Comunicación de la Comisión Europea «Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística: Un Plan de acción 2004-2006»;

vista la carta de la Comisión Europea de 24 de julio de 2003 relativa a la consulta sobre este asunto, en virtud del primer párrafo del artículo 265 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea;

vista la decisión de su Mesa de 1 de julio de 2003 de asignar a la Comisión de Cultura y Educación la elaboración de un dictamen sobre este asunto;

visto el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión — Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística — Consulta (SEC(2002) 1234);

visto el Informe de la Comisión al Consejo «Futuros objetivos precisos de los sistemas educativos» (COM (2001) 59 final) y el programa de trabajo detallado sobre el seguimiento de los objetivos de los sistemas educativos y de formación en Europa;

visto su dictamen sobre el informe de la Comisión al Consejo «Futuros objetivos precisos de los sistemas educativos» (CDR 89/2001 fin) ⁽¹⁾;

visto su dictamen sobre la Promoción y protección de las lenguas regionales y minoritarias (CDR 86/2001 fin) ⁽²⁾;

visto su dictamen sobre el Año Europeo de las Lenguas 2001 (CDR 465/1999 fin) ⁽³⁾;

vista la Resolución del Consejo de Educación y Juventud de 14 de febrero de 2002 relativa a la promoción de la diversidad lingüística y el aprendizaje de lenguas en el marco de la realización de los objetivos del Año Europeo de las Lenguas 2001;

visto su proyecto de dictamen (CDR 248/2003 rev. 1) aprobado el 2 de octubre de 2003 por la Comisión de Cultura y Educación (ponente: Sra. Annette McNamara, miembro del Consejo del Condado de Cork y del Ente Regional del Sudoeste (IRL/AE));

⁽¹⁾ DO C 19 de 22.1.2002, p. 23.

⁽²⁾ DO C 357 de 14.12.2001, pg. 33.

⁽³⁾ DO C 156 de 6.6.2000, p. 33.

considerando que:

- 1) una Unión verdaderamente Europea de ciudadanos y pueblos empieza por la comprensión recíproca, en sentido amplio, lo que incluye la capacidad de comunicar con nuestros vecinos;
- 2) los Estados miembros han acordado objetivos comunes para sus trabajos en torno a los objetivos precisos de los sistemas educativos y han señalado como prioridad la mejora de los conocimientos lingüísticos;
- 3) el conocimiento de lenguas es un requisito previo para la movilidad profesional, educativa, cultural y personal, y que una economía europea altamente competitiva requiere una mano de obra que disponga de amplios conocimientos lingüísticos;
- 4) para mejorar y facilitar el aprendizaje de lenguas se requiere una formación innovadora y bien experimentada del profesorado así como una nueva metodología pedagógica,

ha aprobado por unanimidad, en su 52º Pleno, celebrado los días 19 y 20 de noviembre de 2003 (sesión del 20 de noviembre) el presente Dictamen.

1. Puntos de vista del Comité de las Regiones

Consideraciones generales

El Comité de las Regiones

1.1. Acoge con satisfacción el Plan de acción como contribución sumamente positiva para la promoción del aprendizaje de lenguas y de la diversidad lingüística y apoya sus objetivos de (1) promover el aprendizaje permanente de idiomas para todos los ciudadanos desde una edad temprana; (2) aumentar la calidad de la enseñanza de idiomas; y (3) crear un entorno más favorable a las lenguas en la Unión Europea;

1.2. Acoge con satisfacción el planteamiento que la Comisión ha adoptado para elaborar este Plan de acción, utilizando las experiencias y evaluaciones del Año Europeo de las Lenguas 2001 y también llevando a cabo un amplio proceso de consulta en la preparación del Plan;

1.3. Considera que los objetivos del Plan de acción son ambiciosos, aunque necesarios, y cree que su realización requerirá un gran compromiso de todos, especialmente de los Estados miembros;

1.4. Acepta que este Plan de acción complete algunas iniciativas tomadas por los Estados miembros y las autoridades locales y regionales y que se ejecute con recursos disponibles en los actuales programas europeos. Sin embargo, el Comité considera que para objetivos tan importantes los recursos disponibles son insuficientes;

1.5. Considera que los términos multilingüismo y multicultural utilizados en el Plan de acción deberían sustituirse respectivamente por plurilingüismo y pluricultural, en la

medida en que éstos reflejan mejor los objetivos del Plan de acción, que busca una acumulación de competencias de comunicación a la que contribuyen todos los conocimientos y experiencias lingüísticos y en la cual las lenguas se interrelacionan y actúan recíprocamente;

1.6. Está de acuerdo en que se debe procurar favorecer el aprendizaje de una amplia variedad de lenguas y evitar la aparición de una lengua franca de facto;

1.7. Acoge con satisfacción el reconocimiento en el Plan de acción de la gama de beneficios adicionales asociados a la enseñanza de idiomas, que incluyen mejoras de las aptitudes cognitivas y de la lengua materna. Asimismo, cabe destacar también otras aptitudes transferibles que pueden desarrollarse como, por ejemplo, en lo que se refiere a la comunicación, presentación, elaboración de informes, capacidad analítica y resolución de problemas. Estas aptitudes desempeñan papeles importantes en el desarrollo del espíritu emprendedor, contribuyendo así al objetivo de Lisboa de lograr que la UE se convierta en la economía basada en el conocimiento más competitiva del mundo.

1.8. Acoge con satisfacción el hincapié que hace el Plan de acción en la capacidad comunicativa efectiva frente a la competencia del orador nativo, reflejando así mejor la realidad del proceso de aprendizaje de lenguas. Sin embargo, el Comité considera que la idea que subyace en el Plan de acción de que la capacidad activa es superior al conocimiento pasivo puede no ser siempre exacta y preferiría que en el Plan de acción se destacaran las competencias parciales tal como se hizo en el documento inicial de trabajo;

1.9. Considera que el Plan de acción pone bastante de relieve el aprendizaje de idiomas extranjeros en comparación con la importancia que se da al hecho de aprender una segunda lengua. Dados los niveles cada vez mayores de migración en la Unión Europea, tanto interna como procedente del exterior, el Comité considera que el aprendizaje de una segunda lengua a cualquier edad es cada vez más importante para garantizar la integración efectiva de los grupos migratorios en el país de acogida;

Disparidades regionales en conocimientos lingüísticos

El Comité de las Regiones

1.10. Observa que en el Plan de acción propuesto la Comisión Europea acepta que no todos los objetivos del Plan puedan lograrse en todos los Estados miembros y en el plazo establecido. El Comité considera que esto puede incrementar aún más las diferencias en conocimientos lingüísticos entre las regiones de la Unión Europea;

1.11. Por consiguiente, le preocupa que el Plan de acción no contenga ninguna propuesta para abordar las evidentes disparidades regionales en materia de conocimientos lingüísticos, señaladas por Eurobarómetro en 2001, y considera que los aspectos regionales del aprendizaje de lenguas y de conocimientos lingüísticos deben destacarse más en el Plan de acción prestando una mayor atención a las disparidades regionales en el aprendizaje de lenguas y en conocimientos lingüísticos;

1.12. Como consecuencia, respalda la idea de que los Estados miembros lleven a cabo una auditoría sobre idiomas para ayudar a determinar las necesidades reales, formular políticas de enseñanza de idiomas y abordar el problema de las disparidades en conocimientos lingüísticos.

Acciones para el aprendizaje de lenguas

El Comité de las Regiones

1.13. Considera que el Portafolio Europeo de las Lenguas (PEL) es una herramienta útil en el aprendizaje de idiomas dado que (1) estimula a los estudiantes de idiomas a dejar constancia y valorar cada lengua que hablan independientemente de los niveles de conocimiento; (2) incita a los estudiantes a señalar el tiempo pasado en el extranjero aprendiendo idiomas para presentar un perfil más completo; (3) promueve el desarrollo de estrategias de aprendizaje de lenguas mediante listas de control; (4) permite que los estudiantes presenten sus trabajos a los empresarios o directores de cursos de estudio; y (5) facilita la adaptación de los cursos a las necesidades y objetivos del estudiante. El Comité, por lo tanto, considera que el PEL dispone de potencial para transformar la enseñanza de idiomas en la Unión y que merece mayor atención en el Plan de acción;

1.14. Acoge con satisfacción la recomendación de que se amplíe el aprendizaje integrado de contenidos e idiomas (CLIL), especialmente a nivel universitario en los grados interdisciplinarios que incluyen un componente de idioma extranjero, pero es también consciente de que esto puede acarrear nuevas exigencias para los estudiantes;

1.15. Apoya el marco común europeo (MCE) de referencia para el conocimiento de las lenguas elaborado por el Consejo de Europa y considera que se le debería prestar una mayor atención en el Plan de acción, habida cuenta de que constituye un marco para los exámenes y cualificaciones nacionales. A este respecto acoge con satisfacción la conferencia de trabajo propuesta al objeto de crear mecanismos para apoyar el uso del MCE en pruebas y certificados de idiomas;

1.16. Considera que las clases integradas por alumnos de procedencia diversa proporcionan un entorno valioso en el que pueden desarrollarse la tolerancia, la franqueza y las competencias interculturales. Para garantizar que sea así, el Comité considera que los programas de formación del profesorado en todos los Estados miembros deberían incluir algún elemento de estudios interculturales;

1.17. Considera que el aprendizaje temprano de lenguas representa una base sólida para el dominio posterior de idiomas y fomentaría el apoyo a programas de enseñanza de lenguas para escuelas primarias, tales como la iniciativa irlandesa «Las lenguas modernas en la escuela primaria». Este tipo de programas debería extenderse para abarcar un mayor número de escuelas y lenguas, incluida la enseñanza de lenguas nacionales oficiales como segundas lenguas.

Programas europeos existentes

El Comité de las Regiones

1.18. Considera que los programas Sócrates y Leonardo da Vinci contribuyen enormemente al aumento de la formación del profesorado, la mejora de conocimientos lingüísticos y la promoción de la enseñanza de lenguas. Sin embargo, el Comité cree que es necesaria una mayor sensibilización al respecto y la simplificación de los procedimientos de solicitud de muchos de los componentes del aprendizaje de lenguas de estos programas, lo que aumentará la participación en estas acciones de aprendizaje de lenguas, cuyas capacidades han estado hasta ahora infrautilizadas;

1.19. Es favorable a un mayor contacto entre los estudiantes locales y los de Erasmus y a que las instituciones anfitrionas tomen medidas para alentar a los estudiantes de Erasmus a que den clases de conversación y cultura en escuelas locales y centros públicos o en las instituciones donde estén matriculados;

1.20. Acoge con satisfacción la propuesta de promover la participación de estudiantes de Erasmus en cursos de idiomas para las lenguas menos difundidas y menos enseñadas de los países que participan en el programa Sócrates;

1.21. Celebra que el Plan de acción reconozca el papel que los sistemas de hermanamiento de ciudades pueden desempeñar en la comprensión de otras culturas y en el fomento de la enseñanza de lenguas a nivel local, incluyendo el multilingüismo en las futuras convocatorias de propuestas en relación con el programa de hermanamiento de ciudades.

Diversidad lingüística

El Comité de las Regiones

1.22. Considera que la enseñanza de idiomas y la diversidad lingüística son problemas que pueden abordarse de maneras muy diversas a distintos niveles y reconoce que las autoridades locales y regionales tienen que desempeñar papeles significativos a este respecto;

1.23. Acoge con satisfacción los estímulos del Plan de acción para que las autoridades nacionales y subnacionales promuevan la diversidad lingüística fomentando activamente la enseñanza y el aprendizaje de la más amplia posible gama de lenguas, incluidas las regionales, las minoritarias, las de los grupos migratorios y los lenguajes de signos;

1.24. Observa que, si bien los programas generales europeos de educación, formación y cultura son accesibles a hablantes de cualquier idioma, tal vez no pueda afirmarse lo mismo para determinadas categorías de idiomas. El Comité considera que se debe prestar una atención especial para ayudar a la promoción de lenguas regionales y minoritarias, de conformidad con la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias.

2. Recomendaciones del Comité de las Regiones

El Comité de las Regiones

2.1. Insta a la Comisión a reemplazar los términos multilingüismo y multicultural utilizados en el Plan de acción por plurilingüismo y pluricultural, en la medida en que éstos reflejan mejor los objetivos del Plan de acción;

2.2. Recomienda que el Plan de acción prevea una mejor difusión de la información sobre el hecho de que las cualificaciones transferibles están asociadas al aprendizaje de lenguas;

2.3. Propone que en el Plan de acción se reconozca en mayor medida el valor de las competencias parciales en el aprendizaje de idiomas extranjeros.

Disparidades regionales en conocimientos lingüísticos

El Comité de las Regiones

2.4. Insta a los Estados miembros a que pongan en práctica la recomendación del Consejo de Europa a sus miembros de llevar a cabo una auditoría sobre idiomas para determinar las necesidades reales y formular políticas apropiadas de enseñanza de idiomas;

2.5. Pide que el Plan de acción establezca criterios para permitir que los Estados miembros lleven a cabo una auditoría de conocimientos lingüísticos para identificar regiones con retrasos en este ámbito, al objeto de tomar medidas dirigidas a corregir estos desequilibrios en el conjunto de la Unión Europea.

Acciones para el aprendizaje de lenguas

El Comité de las Regiones

2.6. Recomienda que los Estados miembros, junto con las autoridades locales y regionales, desarrollen e intensifiquen la utilización del Portafolio Europeo de las Lenguas (PEL) a todos los niveles, desde la escuela primaria hasta los estudiantes adultos;

2.7. Considera que si se procede a ampliar la aplicación del CLIL, será preciso facilitar a los estudiantes las ayudas necesarias, como la instrucción en pequeños grupos y la enseñanza en equipo en las escuelas;

2.8. Pide que en la conferencia de trabajo propuesta sobre la utilización del MCE (acción II.6.4) se adopte un mecanismo que permita que el MCE pueda aplicarse con rigor en todos los Estados miembros para establecer normas de evaluación y certificación lingüísticas, al objeto de aumentar la transparencia de las cualificaciones y, como consecuencia, la movilidad de trabajadores y estudiantes;

2.9. Respaldar la enseñanza de las lenguas nacionales, y de las lenguas regionales que tengan carácter oficial dentro del Estado miembro, como idiomas extranjeros a los grupos migratorios de todas las edades para garantizar mejor su integración en las sociedades de acogida, y pide una formación de apoyo del Plan de acción, la identificación y difusión de buenas prácticas en este ámbito y otras acciones destinadas a que las cualificaciones necesarias para impartir este tipo de enseñanza estén disponibles en todos los Estados miembros;

2.10. Insta a que los responsables de los programas de formación del profesorado en todos los Estados miembros incluyan algún elemento de estudios interculturales en todos estos programas, y no solamente en los cursos de formación del profesorado de idiomas.

Programas europeos existentes

El Comité de las Regiones

2.11. Insta a la Comisión Europea a que simplifique los procedimientos de solicitud de ayudas para la enseñanza de lenguas en el marco de los programas Sócrates y Leonardo da Vinci y exhorta de igual modo a los organismos nacionales competentes a que mejoren el perfil de estos programas y su visibilidad, al objeto de garantizar un mayor provecho de los elementos de aprendizaje de lenguas de los mismos;

2.12. Pide que se identifiquen y se difundan los ejemplos de buenas prácticas relativos al modo de mejorar la integración y las interrelaciones de los estudiantes que participan en programas de intercambio con los estudiantes locales y sus respectivas comunidades;

2.13. Insta a la Comisión y a los organismos nacionales a que trabajen también en estrecha colaboración con las autoridades locales y regionales, así como con las universidades, en aquellas zonas donde se hablan las lenguas menos difundidas y menos enseñadas, para animar a un mayor número de estudiantes de Erasmus a que tomen cursos en estas lenguas antes de empezar su intercambio con Erasmus;

2.14. Pide que, como parte del aspecto multilingüe de las futuras convocatorias de propuestas de hermanamiento de ciudades, se haga hincapié también en el hermanamiento electrónico de escuelas, al objeto de facilitar la colaboración pedagógica entre escuelas, estimular el aprendizaje de lenguas y el diálogo intercultural y fomentar la sensibilización de la sociedad en relación con el plurilingüismo y la pluralidad de culturas.

Bruselas, 20 de noviembre de 2003.

Diversidad lingüística

El Comité de las Regiones

2.15. Propone el establecimiento de un programa plurianual para la enseñanza de lenguas y la diversidad lingüística, aprovechando el éxito del Año Europeo de las Lenguas 2001 y las experiencias del Plan de acción, reservando un porcentaje adecuado de los recursos disponibles a la promoción de las lenguas regionales y minoritarias, apoyando medidas que faciliten la creación de un clima de aceptación del plurilingüismo y el intercambio de experiencias y destacando los beneficios del aprendizaje de idiomas;

2.16. Respalda las propuestas que actualmente examina el Parlamento Europeo relativas al establecimiento de una Agencia europea para la diversidad lingüística y el aprendizaje de lenguas para supervisar la aplicación de este Plan de acción, promover una Europa plurilingüe y un entorno favorable para las lenguas en general.

Acciones de seguimiento

El Comité de las Regiones

2.17. Considera que, en ausencia de una Agencia europea para la diversidad lingüística y el aprendizaje de lenguas, la propuesta de crear un grupo permanente de alto nivel compuesto por diversos representantes y encargado de asistir en el seguimiento del Plan de acción es acertada. El Comité considera que este grupo de alto nivel podría también servir de foro para analizar los avances en materia de política de enseñanza de idiomas y sugiere además que el propio Comité esté representado en este grupo, habida cuenta de la contribución que las autoridades locales y regionales pueden aportar a la realización de los objetivos del Plan de acción y al desarrollo de la política en este ámbito.

*El Presidente
del Comité de las Regiones*

Albert BORE